RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 435/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN A LA EMPRESA ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR ALBERTO SERAFINI AYALA CON RUC Nº 1333070-5 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2016 "ENRIPIADO DE CAMINOS EN BARRERO VILLAR" ID Nº 302992.----------

Yasy Cañy, 04 de agosto de 2016

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 15/2016 de fecha 04 de agosto de 2016-------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 09/2016 para el llamado de "ENRIPIADO DE CAMINOS EN BARRERO VILLAR" se presentan las siguiente ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	ALBERTO SERAFINI Construcciones de Alberto Serafini Ayala	G. 112.360.000
2	D&M Construcciones de Mario Núñez Rolón	G. 122.100.000

Que la firma **D&M Construcciones de Mario Núñez Rolón** no cumple con la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta, documento de carácter de sustancial.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo

Que la firma **ALBERTO SERAFINI Construcciones de Alberto Serafini Ayala,** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la Empresa **ALBERTO SERAFINI Construcciones de Alberto Serafini Ayala** por valor de **Gs. 122.100.000 (Guaraníes ciento veintidós millones cien mil)** la Contratación Directa (CD) Nº 09/2016 para el llamado de "Enripiado de caminos en Barrero Villar" ID Nº 302992. ----------

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY SECRETARIA
Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENTE
Blasido Villalba Torres

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la firma ALBERTO SERAFINI Construcciones de Alberto Serafini Ayala con RUC Nº 1333070-5----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Rufino Torres Brítez
Secretario General

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal